

VENTAJAS FISCALES DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL



Carlos Colomer Ferrándiz

ESQUEMA

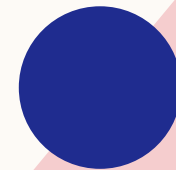
Aproximación a la RS

Ventajas generales de la RS

Problemática fiscal de la RS

Ventajas fiscales de la RS

Conclusiones



Aproximación a la RS

- Concepto

La integración voluntaria, por parte de las empresas, de las preocupaciones sociales y medioambientales en sus operaciones comerciales y sus relaciones con sus interlocutores

- Origen

- Remoto:

. El mecenazgo

- Próximo

. Reacción frente a Escuela de Chicago (Milton Friedman. 13.09.1970 NYT)

- Actual

. Sociedades de beneficio e interés común



The Social Responsibility of Business Is to Increase Its Profit

Ventajas generales de la RS

- Mejoran la reputación
- Fidelizan a los clientes
- Potencian la sostenibilidad
- Incentivan el financiamiento.
- Aumentan la captación y retención de talento.
- Mejoran el clima laboral
- Se valora preferentemente por la Administración
 - para contratación
 - para concesión de ayudas públicas y subvenciones
 - exhibición de sello distintivo
- Ayudas fiscales

Problemática fiscal de la RS

- La gratuidad de la RS como **problema fiscal**
 - Distorsionan el sistema de mercado = beneficio
 - Generan desconfianza
 - Se grava tanto al donante como al donatario
 - Gravamen de la ganancia patrimonial
 - Al donante (IRPF/ISOC)
 - Al donatario (ISD/ISOC)
 - No deducción de la pérdida patrimonial
- La sentencia del TS sobre la ayuda a Bosnia
 - 15 octubre 2009

Ventajas fiscales de la RS

- Los incentivos para suplir acciones públicas
 - Condicionados a múltiples requisitos
- Actuaciones fiscalmente beneficiosas
 - Donativos, donaciones y aportaciones
 - Gastos en actividades de interés general
 - Convenios de colaboración empresarial
 - Apoyo a acontecimientos de interés excepcional
 - Constitución de entidades
 - Programas de voluntariado

- **Donativos, donaciones y aportaciones**
- Gastos en actividades de interés general
- Convenios de colaboración empresarial
- Apoyo a acontecimientos de interés excepcional
- Constitución de entidades
- Programas de voluntariado

Donaciones y aportaciones

- ¿Quién puede donar obteniendo un beneficio fiscal?
- ¿Cuánto se puede donar?
- ¿Qué se puede donar?
- ¿Cabe condicionar la donación?
- ¿Cómo se formaliza la donación?
- ¿A quién se ha de donar?
- ¿Cuánto puede deducirse?

- **Donativos, donaciones y aportaciones**
- Gastos en actividades de interés general
- Convenios de colaboración empresarial
- Apoyo a acontecimientos de interés excepcional
- Constitución de entidades
- Programas de voluntariado

Donaciones y aportaciones

- ¿Quién puede donar obteniendo un beneficio fiscal?
 - Persona física sujeta al IRPF o al IRNR
 - Persona jurídica sujeta al ISOC o al IRNR
- ¿Cuánto se puede donar?
- ¿Qué se puede donar?
- ¿Cabe condicionar la donación?
- ¿Cómo se formaliza la donación?
- ¿A quién se ha de donar?
- ¿Cuánto puede deducirse?

- **Donativos, donaciones y aportaciones**
- Gastos en actividades de interés general
- Convenios de colaboración empresarial
- Apoyo a acontecimientos de interés excepcional
- Constitución de entidades
- Programas de voluntariado

Donaciones y aportaciones

- ¿Quién puede donar obteniendo un beneficio fiscal?
- ¿Cuánto se puede donar?
 - Personas físicas: 10% de lo ganado (B.I.)
 - Personas jurídicas 15% de lo ganado (B.I.)

El exceso sobre el límite

- ¿Qué se puede donar?
- ¿Cabe condicionar la donación?
- ¿Cómo se formaliza la donación?
- ¿A quién se ha de donar?
- ¿Cuánto puede deducirse?

- **Donativos, donaciones y aportaciones**
- Gastos en actividades de interés general
- Convenios de colaboración empresarial
- Apoyo a acontecimientos de interés excepcional
- Constitución de entidades
- Programas de voluntariado

Donaciones y aportaciones

- ¿Quién puede donar obteniendo un beneficio fiscal?
- ¿Cuánto se puede donar?
- **¿Qué se puede donar?**
 - Donaciones dinerarias, de bienes y de derechos
 - Cuotas de afiliación a asociaciones
 - Dº real de usufructo sobre bienes o valores
 - Bienes del patrimonio histórico inventariados
 - Bienes culturales de calidad garantizada
- ¿Cabe condicionar la donación?
- ¿Cómo se formaliza la donación?
- ¿A quién se ha de donar?
- ¿Cuánto puede deducirse?

- **Donativos, donaciones y aportaciones**
- Gastos en actividades de interés general
- Convenios de colaboración empresarial
- Apoyo a acontecimientos de interés excepcional
- Constitución de entidades
- Programas de voluntariado

Donaciones y aportaciones

- ¿Quién puede donar obteniendo un beneficio fiscal?
- ¿Cuánto se puede donar?
- ¿Qué se puede donar?
- **¿Cabe condicionar la donación?**
 - La donación ha de ser pura y simple
 - No cabe donaciones
 - remuneratorias
 - onerosas
 - modales
 - con reserva de facultad de disponer
- ¿Cómo se formaliza la donación?
- ¿A quién se ha de donar?
- ¿Cuánto puede deducirse?

- **Donativos, donaciones y aportaciones**
- Gastos en actividades de interés general
- Convenios de colaboración empresarial
- Apoyo a acontecimientos de interés excepcional
- Constitución de entidades
- Programas de voluntariado

Donaciones y aportaciones

- ¿Quién puede donar obteniendo un beneficio fiscal?
- ¿Cuánto se puede donar?
- ¿Qué se puede donar?
- ¿Cabe condicionar la donación?
- **¿Cómo se formaliza la donación?**
 - Dineraria: cualquier medio que la acredite
 - De bienes:
 - inmuebles: escritura pública
 - muebles: entrega acreditada
- ¿A quién se ha de donar?
- ¿Cuánto puede deducirse?

- **Donativos, donaciones y aportaciones**
- Gastos en actividades de interés general
- Convenios de colaboración empresarial
- Apoyo a acontecimientos de interés excepcional
- Constitución de entidades
- Programas de voluntariado

Donaciones y aportaciones

- ¿Quién puede donar obteniendo un beneficio fiscal?
- ¿Cuánto se puede donar?
- ¿Qué se puede donar?
- ¿Cabe condicionar la donación?
- ¿Cómo se formaliza la donación?

- **¿A quién se ha de donar?**
 - Las entidades beneficiarias del mecenazgo:
 - entidades públicas
 - entidades privadas sin fines lucrativos
 - Fundaciones y asociaciones de utilidad pública no comprendidas entre las entidades beneficiarias del mecenazgo
 - Partidos políticos, Federaciones, Coaliciones o Agrupaciones de electores
- ¿Cuánto puede deducirse?

- **Donativos, donaciones y aportaciones**
- Gastos en actividades de interés general
- Convenios de colaboración empresarial
- Apoyo a acontecimientos de interés excepcional
- Constitución de entidades
- Programas de voluntariado

¿A QUIÉN DONAR?

14

ENTIDADES PÚBLICAS

a) El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, así como los Organismos autónomos del Estado y las entidades autónomas de carácter análogo de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

b) Las universidades públicas y los colegios mayores adscritos a las mismas.

c) El Instituto Cervantes, el Institut Ramon Llull y las demás instituciones con fines análogos de las Comunidades Autónomas con lengua oficial propia (AVL)

d) Los Organismos Públicos de Investigación dependientes de la Administración General

ENTIDADES PRIVADAS NO LUCRATIVAS

a) Las fundaciones.

b) Las asociaciones declaradas de utilidad pública.

c) Las organizaciones no gubernamentales de desarrollo (ONGd).

d) Las federaciones deportivas españolas, las federaciones deportivas territoriales de ámbito autonómico integradas en aquéllas, el Comité Olímpico Español y el Comité Paralímpico Español.

e) Las federaciones y asociaciones de las entidades sin fines lucrativos a que se refieren las letras anteriores.

f) Entidades no residentes de finalidades análogas

- **Donativos, donaciones y aportaciones**
- Gastos en actividades de interés general
- Convenios de colaboración empresarial
- Apoyo a acontecimientos de interés excepcional
- Constitución de entidades
- Programas de voluntariado

Donaciones y aportaciones

- ¿Quién puede donar obteniendo un beneficio fiscal?
- ¿Cuánto se puede donar?
- ¿Qué se puede donar?
- ¿Cabe condicionar la donación?
- ¿Cómo se formaliza la donación?
- ¿A quién se ha de donar?

- ¿Cuánto puede deducirse?
 - Entidades no beneficiarias del mecenazgo
 - Fundaciones y asociaciones
 - 10%
 - Partidos políticos
 - 20% (h. 600 euros de base)
 - A entidades beneficiarias del mecenazgo

Diapositiva siguiente

CUADRO DEDUCCIONES FISCALES 2024

Personas Físicas (IRPF)

Hasta 250€ de donación

80%

De los 250€ primeros que dones,
te deduces 200€

Resto de donaciones a partir de
250€

40%

A partir de los
siguientes 250€

45%

Cuando en el ejercicio y en los
dos anteriores se haya donado
un importe igual o superior a la
misma entidad

Personas Jurídicas (IS)

40%

50%

Cuando en el ejercicio y en
los dos anteriores se haya
donado un importe igual o
superior a la misma
entidad



migranodearena

FUNDACIÓN



migranodearena

FUNDACIÓN

- **Donativos, donaciones y aportaciones**
- Gastos en actividades de interés general
- Convenios de colaboración empresarial
- Apoyo a acontecimientos de interés excepcional
- Constitución de entidades
- Programas de voluntariado

Donaciones y aportaciones

Beneficio Fiscal adicional:

No se grava en el IRPF ni al ISOC la **ganancia patrimonial** puesta de manifiesto por la donación a

- Entidades sin fines lucrativos beneficiarias del mecenazgo:
 - entidades públicas
 - entidades privadas sin fines lucrativos
- Fundaciones y asociaciones de utilidad pública no comprendidas entre las entidades beneficiarias del mecenazgo
- Partidos políticos, Federaciones, Coaliciones o Agrupaciones de electores

- **Donativos, donaciones y aportaciones**

- Gastos en actividades de interés general

- Convenios de colaboración empresarial

- Apoyo a acontecimientos de interés excepcional

- Constitución de entidades

- Programas de voluntariado

NORMATIVA DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Deducciones IRPF

18

20% -hasta 150€-

25% - por encima de 150€-

Por donaciones con finalidad ecológica

Por *donaciones* de bienes integrantes del Patrimonio Cultural Valenciano

Por cantidades donadas para la *conservación reparación o restauración* de bienes integrantes del Patrimonio Cultural Valenciano

Por donaciones destinadas al fomento de la Lengua Valenciana

Por *donaciones o cesiones de uso o comodatos* para otros fines de interés cultural, científico o deportivo no profesional (**25%**)

Por donaciones dinerarias dirigidas a financiar programas de investigación, innovación y desarrollo científico o tecnológico COVID-19 y para contribuir a los gastos ocasionados por la crisis sanitaria

- Donativos, donaciones y aportaciones
- Gastos en actividades de interés general
- Convenios de colaboración empresarial
- Apoyo a acontecimientos de interés excepcional
- Constitución de entidades
- Programas de voluntariado

Otros beneficios

Art. 26 Ley 18/2018

a) En materia de contratación pública: se considerará un *criterio de desempate* en la adjudicación, de conformidad con lo previsto en la legislación sobre contratos del sector público, bien tener la condición de entidad valenciana socialmente responsable o calificación similar, o bien ser la empresa que haya puesto en marcha el mayor número de iniciativas en el ámbito de la responsabilidad social corporativa.

b) En materia de concesión de ayudas públicas y subvenciones: las bases reguladoras y las convocatorias de ayudas y subvenciones establecerán como *criterio de valoración o ponderación* en el otorgamiento de las mismas, y en función de su objeto, la calificación de entidad valenciana socialmente responsable o calificación similar así como la realización de prácticas de responsabilidad social.

c) Exhibición de sello o distintivo: las entidades valencianas socialmente responsables calificadas con arreglo a lo previsto en esta ley, podrán usar y publicitar en todas sus relaciones el distintivo que las acredite como tales. La conselleria competente en materia de economía velará por el correcto uso del mismo.

B) Beneficios fiscales en tributos propios

- Donativos, donaciones y aportaciones
- **Gastos en actividades de interés general**
- Convenios de colaboración empresarial
- Apoyo a acontecimientos de interés excepcional
- Constitución de entidades
- Programas de voluntariado

Gastos en actividades de interés general

- ¿Quién puede efectuar un gasto obteniendo un beneficio fiscal?
- ¿Cuánto se puede gastar?
- ¿En qué se puede gastar?
- ¿A quién se ha de aplicar el gasto?
- ¿Cuánto puede deducirse?

- Donativos, donaciones y aportaciones
- **Gastos en actividades de interés general**
- Convenios de colaboración empresarial
- Apoyo a acontecimientos de interés excepcional
- Constitución de entidades
- Programas de voluntariado

Gastos en actividades de interés general

- ¿Quién puede efectuar un gasto obteniendo un beneficio fiscal?
 - Persona física sujeta al IRPF o al IRNR que tributa por actividad económica en estimación directa
 - Persona jurídica sujeta al ISOC o al IRNR
- ¿Cuánto se puede gastar?
- ¿En qué se puede gastar?
- ¿A quién se ha de aplicar el gasto?
- ¿Cuánto puede deducirse?

- Donativos, donaciones y aportaciones
- **Gastos en actividades de interés general**
- Convenios de colaboración empresarial
- Apoyo a acontecimientos de interés excepcional
- Constitución de entidades
- Programas de voluntariado

Gastos en actividades de interés general

- ¿Quién puede efectuar un gasto obteniendo un beneficio fiscal?
- **¿Cuánto se puede gastar?**
 - No existe límite
 - Cabe llegar a base imponible negativa
- ¿En qué se puede gastar?
- ¿A quién se ha de aplicar el gasto?
- ¿Cuánto puede deducirse?

- Donativos, donaciones y aportaciones
- **Gastos en actividades de interés general**
- Convenios de colaboración empresarial
- Apoyo a acontecimientos de interés excepcional
- Constitución de entidades
- Programas de voluntariado

Gastos en actividades de interés general

- ¿Quién puede efectuar un gasto obteniendo un beneficio fiscal?
- ¿Cuánto se puede gastar?
- **¿En qué se puede gastar?**
 - defensa de los *derechos humanos*;
 - defensa de las *víctimas del terrorismo* y actos violentos;
 - asistencia *social* e inclusión social;
 - fines *cívicos, educativos, culturales, científicos, deportivos, sanitarios, laborales*;
 - fortalecimiento *institucional*;
 - cooperación para el *desarrollo*;
 - promoción del *voluntariado*;
 - promoción de la *acción social*;
 - defensa del *medio ambiente*;
 - promoción y atención a las personas en *riesgo de exclusión* por razones físicas, económicas o culturales;
 - promoción de los valores *constitucionales* y defensa de los principios democráticos;
 - fomento de la *tolerancia*;
 - fomento de la *economía social*;
 - desarrollo de la *sociedad de la información*;
 - investigación *científica*, desarrollo o innovación *tecnológica* y de transferencia de la misma hacia el tejido productivo como elemento impulsor de la *productividad y competitividad* empresarial; y
 - *gestión forestal* sostenible
 - *defensa de los animales*

- Donativos, donaciones y aportaciones
- **Gastos en actividades de interés general**
- Convenios de colaboración empresarial
- Apoyo a acontecimientos de interés excepcional
- Constitución de entidades
- Programas de voluntariado

Gastos en actividades de interés general

- ¿Quién puede efectuar un gasto obteniendo un beneficio fiscal?
- ¿Cuánto se puede gastar?
- ¿En qué se puede gastar?
- **¿A quién se ha de aplicar el gasto?**
 - Libre determinación de entidades o particulares
 - Condicionado al logro del interés general
- ¿Cuánto puede deducirse?

- Donativos, donaciones y aportaciones
- **Gastos en actividades de interés general**
- Convenios de colaboración empresarial
- Apoyo a acontecimientos de interés excepcional
- Constitución de entidades
- Programas de voluntariado

Gastos en actividades de interés general

- ¿Quién puede efectuar un gasto obteniendo un beneficio fiscal?
- ¿Cuánto se puede gastar?
- ¿En qué se puede gastar?
- ¿A quién se ha de aplicar el gasto?
- ¿Cuánto puede deducirse?
 - El % del tipo de gravamen a que esté sometido
 - Personas físicas: hasta el 54% (tipo marginal)
 - Personas jurídicas: el 25% (general)
 - Incompatible con otras deducciones

CONVENIOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL

- Donativos, donaciones y aportaciones
- Gastos en actividades de interés general
- **Convenios de colaboración empresarial**

Acciones concertadas con entidades no lucrativas que producen un beneficio conjunto tanto a la Universidad que recibe la ayuda como al donante de la misma.

- Apoyo a acontecimientos de interés excepcional
- Constitución de entidades
- Programas de voluntariado

- ¿Quién puede firmar un convenio de colaboración empresarial?
- ¿Qué aporta el colaborador?
- ¿Qué aporta la entidad beneficiaria?
- ¿Qué ventajas fiscales tiene para la empresa colaboradora?
- ¿Es compatible con otros beneficios fiscales?

CONVENIOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL

- Donativos, donaciones y aportaciones
- Gastos en actividades de interés general
- **Convenios de colaboración empresarial**
- Apoyo a acontecimientos de interés excepcional
- Constitución de entidades
- Programas de voluntariado

- ¿Quién puede firmar un convenio de colaboración empresarial?
 - Persona física sujeta al IRPF o al IRNR que tributa por actividad económica en estimación directa
 - Persona jurídica sujeta al ISOC o al IRNR
- ¿Qué aporta el colaborador?
- ¿Qué aporta la entidad beneficiaria?
- ¿Qué ventajas fiscales tiene para la empresa colaboradora?

CONVENIOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL

- Donativos, donaciones y aportaciones
- Gastos en actividades de interés general
- **Convenios de colaboración empresarial**
- Apoyo a acontecimientos de interés excepcional
- Constitución de entidades
- Programas de voluntariado

- ¿Quién puede firmar un convenio de colaboración empresarial?
- ¿Qué aporta el colaborador?
 - dinero en metálico
 - aportación en especie
 - prestación de servicios
- ¿Qué aporta la entidad beneficiaria?
- ¿Qué ventajas fiscales tiene para la empresa colaboradora?
- ¿Es compatible con otros beneficios fiscales?

CONVENIOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL

- Donativos, donaciones y aportaciones
- Gastos en actividades de interés general
- **Convenios de colaboración empresarial**
- Apoyo a acontecimientos de interés excepcional
- Constitución de entidades
- Programas de voluntariado

- ¿Quién puede firmar un convenio de colaboración empresarial?
- ¿Qué aporta el colaborador?
- **¿Qué aporta la entidad beneficiaria?**
 - La difusión publicitaria
- ¿Qué ventajas fiscales tiene para la empresa colaboradora?
- ¿Es compatible con otros beneficios fiscales?

CONVENIOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL

- Donativos, donaciones y aportaciones
- Gastos en actividades de interés general
- **Convenios de colaboración empresarial**
- Apoyo a acontecimientos de interés excepcional
- Constitución de entidades
- Programas de voluntariado

- ¿Quién puede firmar un convenio de colaboración empresarial?
- ¿Qué aporta el colaborador?
- ¿Qué aporta la entidad beneficiaria?
- **¿Qué ventajas fiscales tiene para la empresa colaboradora?**
 - IRPF
 - Gasto deducible
 - Sin límite
 - Ganancias patrimoniales que aparezcan: sin gravar
 - IVA
 - No sujeta
- ¿Es compatible con otros beneficios fiscales?

CONVENIOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL

- Donativos, donaciones y aportaciones
- Gastos en actividades de interés general
- **Convenios de colaboración empresarial**
- Apoyo a acontecimientos de interés excepcional
- Constitución de entidades
- Programas de voluntariado

- ¿Quién puede firmar un convenio de colaboración empresarial?
- ¿Qué aporta el colaborador?
- ¿Qué aporta la entidad beneficiaria?
- ¿Qué ventajas fiscales tiene para la empresa colaboradora?
- ¿Es compatible con otros beneficios fiscales?
 - No

APOYO A ACONTECIMIENTOS DE EXCEPCIONAL INTERÉS PÚBLICO

32

- Donativos, donaciones y aportaciones
- Gastos en actividades de interés general
- Convenios de colaboración empresarial
- **Apoyo a acontecimientos de interés excepcional**
- Constitución de entidades
- Programas de voluntariado

Aprobación en la Ley de Presupuestos Generales del Estado

Beneficios en cada programa:

– Gastos de publicidad y propaganda

– Donativos

– Transmisiones

– Tributos locales

ACONTECIMIENTOS DE EXCEPCIONAL INTERÉS PÚBLICO 2022-2023-2024

- Plan de **Fomento de la ópera en la calle del Teatro Real**
- Inauguración de la Galería de las Colecciones Reales
- El «Centenario del Hockey 1923-2023»
- El «60 Aniversario Rally Blendio Princesa de Asturias Ciudad de Oviedo».
- Acontecimiento «60 aniversario del Festival Porta Ferrada»
- «**Programa EN PLAN BIEN**» de promoción de estilos de vida saludables para la infancia y la adolescencia
- Programa «**125 aniversario del Athletic Club 1898-2023**».
- Evento «Ryder Cup 2031».
- Eventos «Open Barcelona-Trofeo Conde de Godó» y al «125 aniversario del Real Club de Tenis Barcelona».
- **Celebración del «750 aniversario del Consolat del Mar».**
- Evento «Congreso de la Unión Internacional de Arquitectos». (
- Conmemoración del 20 aniversario del «Festival Internacional Sónar de Música, Creativitat i Tecnologia».
- Acontecimiento «XXXVII Copa América Barcelona»
- Evento «Bicentenario de la Policía Nacional».
- Acontecimiento «Centenario Federación Aragonesa de Fútbol».
- Acontecimiento «Plan 2030 de Apoyo al Deporte de Base».
- Programa «Universo Mujer III».
- «Programa de preparación de los deportistas españoles de los Juegos de París 2024».
- **Programa «100 años del fallecimiento de Joaquín Sorolla».**
- Evento «**20 Aniversario de Primavera Sound**».
- Programa «Centenario del nacimiento de Victoria de los Ángeles»
- «Commemoración del 50 aniversario de la muerte del artista español Pablo Picasso».
- Acontecimiento «Todos contra el cáncer».
- Celebración del «Año de Investigación Santiago Ramón y Cajal 2022».
- Evento «Año Jubilar Lebaniego 2023-2024».
- Programa «Mundo Voluntario 2030/ 35.º Aniversario Plataforma del Voluntariado de España».
- 7.ª Conferencia Mundial sobre Turismo Enológico de la OMT 2023».
- Evento «Caravaca de la Cruz 2024. Año Jubilar»..

- Celebración del «**Bicentenario del Ateneo de Madrid**».
- Programa «Barcelona Equestrian Challenge (4ª Edición)».
- «**200 Aniversario del Passeig de Gràcia**».
- «Plan Decenio Milliarium Montserrat 1025-2025».
- Programa de apoyo a la «**Reconstrucción de la Piscina Histórica cubierta de saltos del Club Natació Barcelona (CNB)**».
- Celebración de «Alimentaria 2022» y «Hostelco 2022».
- Programa «Barcelona Music Lab. El futuro de la música».
- Celebración de los «Bicentenarios de la independencia de las Repúblicas Iberoamericanas».
- Celebración del «150 Aniversario de creación de la Academia de España en Roma»
- Celebración de la cumbre «MADBLUE»
- Celebración del «30 Aniversario de la Escuela Superior de Música Reina Sofía»
- Celebración del «Andalucía Valderrama Masters 2022/2024»
- Acontecimiento «Madrid Horse Week 21/23»
- Programa «Centenario del Rugby en España y de la Unió Esportiva Santboiana»
- Celebración del «Solheim Cup 2023» Celebración del «**IX Centenario de la Reconquista de Sigüenza**»
- Programa «Barcelona Mobile World Capital»
- **Celebración de «Valencia, Capital Mundial del Diseño 2022 / Valencia World Design Capital 2022»**
- «Cincuenta Aniversario de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)»
- Celebración del «Centenario de Revista de Occidente»
- Programa «50 aniversario del fallecimiento de Clara Campoamor. 90 años del inicio de una democracia plena»
- Celebración del evento «V Centenario del fallecimiento de Elio Antonio de Nebrija»
- Programa «Nuevas Metas II»
- «Andalucía Región Europea del Deporte 2021»
- Programa «**75 aniversario de la Ópera en Oviedo**»
- «Hábitos Saludables para el control del riesgo Cardiovascular “**Aprender a cuidarnos**”»
- Evento «Mundiales Bádmiton España» (01.06.2021 – 31.12.2023)
- Celebración del «Centenario de la Batalla de Covadonga-Cuadonga»
- Programa «VII Centenario de la Catedral de Palencia 2021-2022»
- Celebración del «FITUR especial: recuperación turismo»
- Programa «Deporte Inclusivo II»
- Celebración del acontecimiento «50 aniversario del Hospital Sant Joan de Deu»
- **El «Plan Berlanga»**
- **Programa «Alicante 2021. Salida Vuelta al Mundo a Vela»**
- El «Plan de Fomento de la ópera en la calle del Teatro Real»
- Celebración del «175 Aniversario de la construcción del Gran Teatre del Liceu»

- Donativos, donaciones y aportaciones
- Gastos en actividades de interés general
- Convenios de colaboración empresarial
- **Apoyo a acontecimientos de interés excepcional**
- Constitución de entidades
- Programas de voluntariado

ABC

Catalá pide al Gobierno que la Capitalidad Verde Europea de València sea Acontecimiento Excepcional de Interés Público

EL PAÍS

Valencia pide al Gobierno incentivos fiscales por ser Capital Verde Europea y apoyo para la Albufera como Reserva de la Biosfera

Levante

EL MERCANTIL VALENCIANO

València pide al Gobierno que declare el interés público de la Capitalidad Verde para recibir fondos

APOYO A ACONTECIMIENTOS DE EXCEPCIONAL INTERÉS PÚBLICO

36

- Donativos, donaciones y aportaciones
- Gastos en actividades de interés general
- Convenios de colaboración empresarial
- **Apoyo a acontecimientos de interés excepcional**
- Constitución de entidades
- Programas de voluntariado

Aprobación en la Ley de Presupuestos Generales del Estado

Beneficios en cada programa:

– Gastos de publicidad y propaganda

15% de los gastos de **propaganda y publicidad** de proyección plurianual que sirvan directamente para la promoción del acontecimiento

- Donativos

– Transmisiones

– Tributos locales

APOYO A ACONTECIMIENTOS DE EXCEPCIONAL INTERÉS PÚBLICO

37

- Donativos, donaciones y aportaciones
- Gastos en actividades de interés general
- Convenios de colaboración empresarial
- **Apoyo a acontecimientos de interés excepcional**
- Constitución de entidades
- Programas de voluntariado

Aprobación en la Ley de Presupuestos Generales del Estado

Beneficios en cada programa:

– Gastos de publicidad y propaganda

– **Donativos**

Régimen idéntico al de los donativos en general,

– Transmisiones

– Tributos locales

APOYO A ACONTECIMIENTOS DE EXCEPCIONAL INTERÉS PÚBLICO

38

- Donativos, donaciones y aportaciones
- Gastos en actividades de interés general
- Convenios de colaboración empresarial
- **Apoyo a acontecimientos de interés excepcional**
- Constitución de entidades
- Programas de voluntariado

Aprobación en la Ley de Presupuestos Generales del Estado

Beneficios en cada programa:

– Gastos de publicidad y propaganda

– Donativos

– **Transmisiones**

95% de la cuota cuando los bienes y derechos adquiridos se destinen, directa y exclusivamente, a **inversiones** en cumplimiento de los planes y programas de actividades establecidos por el consorcio o por el órgano administrativo correspondiente.

– Tributos locales

APOYO A ACONTECIMIENTOS DE EXCEPCIONAL INTERÉS PÚBLICO

39

- Donativos, donaciones y aportaciones
- Gastos en actividades de interés general
- Convenios de colaboración empresarial
- **Apoyo a acontecimientos de interés excepcional**
- Constitución de entidades
- Programas de voluntariado

Aprobación en la Ley de Presupuestos Generales del Estado

Beneficios en cada programa:

– Gastos de publicidad y propaganda

– Donativos

– Transmisiones

– Tributos locales

95% en todos los impuestos y tasas locales que puedan recaer sobre las operaciones relacionadas exclusivamente con el desarrollo del programa.

CREACIÓN DE ENTIDADES PARA DESARROLLAR LA RS

40

- Donativos, donaciones y aportaciones
- Gastos en actividades de interés general
- Convenios de colaboración empresarial
- Apoyo a acontecimientos de interés excepcional
- **Constitución de entidades**
- Programas de voluntariado

Creación de una entidad que agrupe los fines que pretende perseguir la empresa, canalizando a través de esta entidad su acción social

- Fundaciones
- Asociaciones declaradas de utilidad pública
- Organizaciones no Gubernamentales de desarrollo

Beneficios fiscales

- Impuesto de sociedades
- Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
- IVA
- Tributos Locales

CREACIÓN DE ENTIDADES PARA DESARROLLAR LA RS

- Donativos, donaciones y aportaciones
- Gastos en actividades de interés general
- Convenios de colaboración empresarial
- Apoyo a acontecimientos de interés excepcional
- **Constitución de entidades**
- Programas de voluntariado

- **Fundaciones**

- **Dotación de un patrimonio adscrito al cumplimiento de un fin.**
- Interés general del fin o fines perseguidos por la fundación.
- Existencia de una organización administrativa y de gobierno.
- Fijación de unos Estatutos (con denominación, fines, domicilio, reglas básicas, composición del Patronato, ámbito territorial).
- Adscripción al protectorado administrativo
- Otorgamiento de una escritura pública de constitución.
- Inscripción en el Registro de Fundaciones.
- Asociaciones declaradas de utilidad pública
- Organizaciones no Gubernamentales de desarrollo

CREACIÓN DE ENTIDADES PARA DESARROLLAR LA RS₄₂

- Donativos, donaciones y aportaciones
- Gastos en actividades de interés general
- Convenios de colaboración empresarial
- Apoyo a acontecimientos de interés excepcional
- **Constitución de entidades**
- Programas de voluntariado

- Fundaciones

- **Asociaciones declaradas de utilidad pública**

- **Pluralidad de personas (3 o más) que ponen en común medios o actividades**
- Finalidades lícitas y comunes
- Estatutos de funcionamiento que detallen sus elementos esenciales (denominación, domicilio, duración, fines, derechos y obligaciones, órganos de gobierno, régimen de administración, patrimonio, causas de disolución y destino de los bienes).
- Promover el interés general.
- Actividad no restringida a sus asociados, sino abierta a cualquier otro posible beneficiario
- Quienes perciban retribuciones no lo hagan con cargo a fondos y subvenciones públicas.
- Medios personales y materiales adecuados.
- Que se encuentren constituidas, inscritas en el Registro correspondiente, en funcionamiento y dando cumplimiento efectivo a sus fines estatutarios, ininterrumpidamente y concurriendo todos los precedentes requisitos, al menos durante los dos años inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud

- Organizaciones no Gubernamentales de desarrollo

CREACIÓN DE ENTIDADES PARA DESARROLLAR LA RS

43

- Donativos, donaciones y aportaciones
- Gastos en actividades de interés general
- Convenios de colaboración empresarial
- Apoyo a acontecimientos de interés excepcional
- **Constitución de entidades**
- Programas de voluntariado

- **Fundaciones**

- Asociaciones declaradas de utilidad pública

- **Organizaciones no Gubernamentales de desarrollo**

- **Entidades de derecho privado con la forma jurídica de fundaciones o asociaciones.**
- Ausencia de lucro.
- Plena capacidad jurídica y de obrar.
- Estructura susceptible de garantizar suficientemente el cumplimiento de sus objetivos.
- **Desarrollo de actividades relacionadas con los principios y objetivos de la cooperación internacional para el desarrollo.**
- Inscripción en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la Agencia Española de Cooperación Internacional y Desarrollo.



AGENDA 2030

1 FIN DE LA
POBREZA



2 HAMBRE
CERO



3 SALUD
Y BIENESTAR



4 EDUCACIÓN
DE CALIDAD



5 IGUALDAD
DE GÉNERO



6 AGUA LIMPIA
Y SANEAMIENTO



7 ENERGÍA ASEQUIBLE
Y NO CONTAMINANTE



8 TRABAJO DECENTE
Y CRECIMIENTO



9 INDUSTRIA,
INNOVACIÓN E
INFRAESTRUCTURAS



10 REDUCCIÓN DE LAS
DESIGUALDADES



11 CIUDADES Y
COMUNIDADES
SOSTENIBLES



12 PRODUCCIÓN Y
CONSUMO
RESPONSABLE



13 ACCIÓN
POR EL CLIMA



14 VIDA
SUBMARINA



15 VIDA DE
ECOSISTEMAS



16 PAZ, JUSTICIA
E INSTITUCIONES
SÓLIDAS



17 ALIANZAS PARA
LOGRAR LOS
OBJETIVOS



- Donativos, donaciones y aportaciones
- Gastos en actividades de interés general
- Convenios de colaboración empresarial
- Apoyo a acontecimientos de interés excepcional
- **Constitución de entidades**
- Programas de voluntariado

- **Para los creadores de las entidades *beneficiarias del mecenazgo***
 - Los mismos de los donativos y aportaciones
- **Para la entidad beneficiaria del mecenazgo**
 - **Impuesto de sociedades**
 - Exención de las rentas obtenidas por
 - donativos
 - cuotas
 - subvenciones
 - adquisiciones y transmisiones
 - Excepto (al tipo del **10%**)
 - rentas de actividades económicas
 - rentas de patrimonio
 - transmisiones de bienes no afectos
 - **Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados**
 - Exención subjetiva
 - **IVA**
 - Servicios exentos
 - **Tributos locales**
 - Exención en IBI, IAE y Plusvalía municipal

- Donativos, donaciones y aportaciones
- Gastos en actividades de interés general
- Convenios de colaboración empresarial
- Apoyo a acontecimientos de interés excepcional
- Constitución de entidades
- **Programas de voluntariado**

Definición de Voluntariado

Conjunto de actividades de interés general desarrolladas por personas físicas, siempre que reúnan los siguientes **requisitos**:

a) Que tengan carácter solidario.

b) Que su realización sea libre, sin que tengan su causa en una obligación personal o deber jurídico y sea asumida voluntariamente.

c) Que se lleven a cabo sin contraprestación económica o material, sin perjuicio del abono de los gastos reembolsables que el desempeño de la acción voluntaria ocasione a los voluntarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.2.d).

d) Que se desarrollen a través de entidades de voluntariado con arreglo a programas concretos

Tipos de voluntariado

- a) Voluntariado social
- b) Voluntariado internacional de cooperación para desarrollo
- c) Voluntariado ambiental
- d) Voluntariado cultural
- e) Voluntariado deportivo
- f) Voluntariado educativo
- g) Voluntariado socio-sanitario
- h) Voluntariado de ocio y tiempo libre
- i) Voluntariado comunitario
- j) Voluntariado de protección civil

- Donativos, donaciones y aportaciones
- Gastos en actividades de interés general
- Convenios de colaboración empresarial
- Apoyo a acontecimientos de interés excepcional
- Constitución de entidades
- **Programas de voluntariado**

APOYO AL VOLUNTARIADO EN LA COMUNITAT VALENCIANA

47

- *Ley de la GVA 4/2001, del Voluntariado* -

- Campañas de difusión y promoción del voluntariado en medios públicos

PARA LAS ENTIDADES DE VOLUNTARIADO

- Apoyo técnico a entidades del voluntariado
- Subvenciones a proyectos
- Convenios de colaboración

PARA LOS VOLUNTARIOS

- Uso de medios de transporte público
- Entradas a museos

CONCLUSIONES

La RS no genera por sí sola beneficios fiscales.

La RS canalizada adecuadamente genera importantes beneficios fiscales, mediante:

- donativos y aportaciones a entidades no lucrativas
- gastos en actividades de interés general
- convenios de colaboración empresarial con entidades no lucrativas
- programas de apoyo a acontecimientos excepcionales de interés público
- creación de estructuras no lucrativas:
 - fundaciones
 - asociaciones de utilidad pública
 - ONGds.

El reconocimiento como empresa socialmente responsable facilita y agiliza el disfrute de beneficios contractuales, ayudas públicas, subvenciones, reconocimiento social y beneficios fiscales

Muchas gracias



AGENDA 2030

1 FIN DE LA
POBREZA



2 HAMBRE
CERO



3 SALUD
Y BIENESTAR



4 EDUCACIÓN
DE CALIDAD



5 IGUALDAD
DE GÉNERO



6 AGUA LIMPIA
Y SANEAMIENTO



7 ENERGÍA ASEQUIBLE
Y NO CONTAMINANTE



8 TRABAJO DECENTE
Y CRECIMIENTO



9 INDUSTRIA,
INNOVACIÓN E
INFRAESTRUCTURAS



10 REDUCCIÓN DE LAS
DESIGUALDADES



11 CIUDADES Y
COMUNIDADES
SOSTENIBLES



12 PRODUCCIÓN Y
CONSUMO
RESPONSABLE



13 ACCIÓN
POR EL CLIMA



14 VIDA
SUBMARINA



15 VIDA DE
ECOSISTEMAS



16 PAZ, JUSTICIA
E INSTITUCIONES
SÓLIDAS



17 ALIANZAS PARA
LOGRAR LOS
OBJETIVOS

